

## LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA EN CENTROAMERICA

*Augusto Cazali Avila*

### I. ORIGENES DE LA AUTONOMIA Y SU DESARROLLO HISTORICO. ANTECEDENTES LATINOAMERICANOS

Toda historia sobre los orígenes, naturaleza y fundamentos de la institución universitaria, debe indudablemente remontarse a las etapas finales de la Edad Media en Europa. Ello por supuesto, no debe hacerse cometiendo el error de pretender identificar en todos sus aspectos, a la universidad medieval, con la universidad contemporánea, especialmente con nuestra Universidad Latinoamericana de la actualidad.

Las Universidades medievales, organizadas como corporaciones de maestros y estudiantes, nacieron con ciertas condiciones de libertad ante el poder político; las reglas internas o estatutos de cada institución, dejaron el régimen disciplinario estudiantil, en manos de la propia autoridad universitaria, y en su organización académica cada universidad se fue desarrollando con prescindencia del monarca o del señor. De esto fueron modelos algunas universidades europeas creadas en el transcurso de los siglos XII, XIII y siguientes, como la de París, la de Bolonia, y las de algunas ciudades germánicas.

Sin embargo, a nuestro criterio, esa libertad interna, en lo organizativo, académico y disciplinario, nunca constituyó en la universidad del medioevo, una situación semejante a la autonomía universitaria, que la consideramos más como una creación propia y peculiar del ámbito latinoamericano, por las razones que más adelante anotaremos. Debe tenerse en cuenta, para hacer esta diferenciación, que la universidad de la Edad Media, regularmente estuvo controlada por una orden monástica, y que la libertad de criterio docente —uno de los aspectos que configuran la verdadera autonomía—, no existió en los orígenes de la Universidad; igual señalamiento puede hacerse respecto a la dependencia económica, ya que también fueron las órdenes religiosas las principales patrocinadoras de la universidad medieval.

---

\* Licenciado en Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al crearse las primeras universidades en la América colonial, España naturalmente tenía que tomar como modelo, a su Universidad metropolitana más conspicua: la de Salamanca. Así lo afirman diversos tratadistas, entre ellos Luis Alberto Sánchez, que dice:

“Salamanca impuso su marca a todas las Universidades hispanoamericanas, bien de modo directo, como en los casos de Lima y México; bien, de manera indirecta, en las filiales de éstas...” (1).

La actual universidad de San Carlos de Guatemala, es un caso que confirma lo anterior. Creada por Real Cédula de Carlos II, del 31 de enero de 1676, al elaborarse sus Constituciones por el señor Francisco Sarassa y Arce, Oidor de la Real Audiencia, se tomó como base la reglamentación de la Universidad de Salamanca y la de México. En la citada Cédula de Fundación, se indicaba que la Universidad se constituía como Real Patronato, es decir, que dependía del monarca, como instancia decisiva para su organización y existencia.

Si bien la universidad colonial guatemalteca gozó del llamado “fuero universitario”, y de cierta libertad de gobierno y organización académica, su dependencia de la Iglesia Católica fue notoria y evidente. Puede entonces hablarse respecto a nuestra primera universidad centroamericana, que nació dotada del régimen propio, y de jerarquía ante el poder político, pero no con una condición plenamente autónoma, tal como concebimos el régimen de autonomía en los tiempos contemporáneos.

La historia de las vicisitudes confrontadas por la Universidad de Centroamérica, tanto durante la época colonial como en el período republicano, puede formularse sobre bases que resultan bastante comunes para las actuales cinco repúblicas. En la época colonial, ello es más fácil, ya que prácticamente sólo existieron: la Universidad de San Carlos, fundada a fines del siglo XVII, y la de León creada en las postrimerías de la colonia. En el período republicano, a partir de 1821, creemos que la Universidad estuvo sujeta a su desarrollo y cambios, a dos corrientes políticas tradicionales: liberalismo y conservatismo. Por lo menos, esta interpretación es válida, a partir de la independencia nacional, hasta 1944, en que las corrientes ideológicas que se derivaron de la Segunda Guerra Mundial, y el florecimiento consecuente de algunos gobiernos democráticos después de dicho conflicto bélico, hicieron posible que penetraran en nuestro medio centroamericano, los postulados reformistas universitarios emanados de sudamérica. A partir de 1944, tomando este año como una especie de hito histórico, las concepciones respecto a la autonomía, la organización, fines y funciones de la Universidad centroamericana, adquieren características más actualizadas y democráticas, hasta el punto de que gran parte de lo que hoy son nuestras Universidades, se debe a luchas estudiantiles,

profesionales y populares, que dieron como resultado la legislación universitaria en vigor, en la mayor parte de sus disposiciones básicas, y que se originó desde aquél año que hemos tomado como referencia, hasta los días actuales.

El conservatismo político, en Centroamérica, fue partidario de la relación estrecha entre la Universidad y la Iglesia Católica; muestra de ello es el Concordato que firmó el Presidente guatemalteco Rafael Carrera, con la Santa Sede, en 1852. Conforme al Concordato y a la ley reguladora, la jerarquía eclesiástica asumió la función de “velar porque en la enseñanza de cualquier ramo no hubiera algo contrario a la religión y a la moral”. En el período histórico conservador, de 1838 a 1871, la Universidad de Guatemala retornó a la concepción de la época colonial, volviéndose a regir por las Constituciones de fines del siglo XVII, con las reformas del caso. Se ha indicado, que ello significó restablecer el “fuero universitario” y la “autonomía” de aquél entonces, pero nosotros estimamos que tales instituciones carecían de eficacia plena para la vida académica, debido al control que sobre la Universidad ejercía la Iglesia Católica.

En cambio, el liberalismo fue partidario de una estrecha relación, y también supeditación, de la Universidad hacia el poder público. Esto lo justificaron siempre los liberales guatemaltecos, en la circunstancia de que era necesario poner a tono a la Universidad con las nuevas corrientes filosóficas europeas, y con el progreso en los sistemas educativos. Dos ejemplos de universidad del liberalismo, supeditada al poder central, tenemos en la historia guatemalteca del siglo XIX: el primero durante el gobierno del Dr. Mariano Gálvez (1831-1838), en que la Universidad de San Carlos fue convertida en Academia de Estudios; el segundo en el período de la “Reforma Liberal” de Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, (1871-1885), en que se estableció la Universidad Nacional de Guatemala, con carácter de institución laica y bajo la influencia del positivismo filosófico. Durante todo el siglo XIX, no puede hablarse, en el caso guatemalteco, y creemos que en toda centroamérica, de que la Universidad tuvo un régimen de autonomía.

Al iniciarse el siglo actual, persistía en lo educativo la influencia del liberalismo, pero quizás sin su carácter reformista y constructivo, que le habían dado en el siglo anterior, figuras como la de Marco Aurelio Soto, en Honduras, y Justo Rufino Barrios en Guatemala.

El movimiento de Reforma Universitaria en Latinoamérica, iniciado en Córdoba en 1918, que es ampliamente reconocido como el punto de partida de todos los movimientos reformistas latinoamericanos, y como el germen de la actual concepción sobre la autonomía universitaria, no pudo institucionalizarse durante largo tiempo en Centroamérica. Las dictaduras y el régimen de inestabilidad política, así como algunos conflictos inter-centroamericanos, hicieron imposible en las tres primeras décadas del siglo XX el progreso educativo en

Centroamérica. Algunos intentos de uniformar sistemas, o planes de estudios en nuestros países, pueden observarse en los llamados "Pactos de Washington", de 1917 y 1923, suscritos por las cinco repúblicas. En ellos se hicieron algunas estipulaciones al respecto, y quizás lo más práctico fue el convenio sobre el libre ejercicio de las profesiones liberales, que permitió la actividad profesional de los centroamericanos, sin necesidad de incorporación, de uno a otro Estado.

A partir de 1930, cuatro repúblicas de Centroamérica, comenzaron a sufrir los efectos de las dictaduras más opuestas a la Universidad: Ubico en Guatemala, Hernández Martínez en El Salvador, Carías en Honduras y Somoza en Nicaragua. Es muy revelador el hecho, de que estos cuatro dictadores coincidían en su odio acérrimo en contra de las altas manifestaciones de la cultura y de la Universidad. La legislación de esa época, es reveladora del control absoluto que se impuso a las instituciones universitarias, sin el menor asomo de un gobierno propio y libre, de participación estudiantil en el mismo, o de progreso académico.

Fue hasta 1944, como ya antes lo hemos señalado, que la lucha de los estudiantes y profesionales jóvenes, comenzó a demandar la renovación de la Universidad, como un postulado que se aunaba a las exigencias de la lucha popular. Casi paralelamente, esto ocurrió así en El Salvador y en Guatemala.

Como en muchas otras cosas, relacionadas con el progreso económico, social, político y cultural, Centroamérica llegó tardíamente a obtener la renovación de sus universidades, sobre las bases del movimiento reformista argentino. No encontramos antecedentes al movimiento reformista argentino, en la universidad colonial, ni tampoco en la universidad latinoamericana del siglo XIX. La Reforma de Córdoba fue el producto de una determinada situación económica y social de su misma época, en el momento histórico en que el conglomerado estudiantil ya había tomado conciencia de nuevas ideas que conformaban la personalidad de Latinoamérica, frente a penetraciones foráneas en nuestro medio: la de la cultura europea, inglesa y francesa especialmente, desde el siglo anterior; y la hegemonía tutelar de los Estados Unidos de América, traducida no sólo en imposición de métodos y sistemas educativos, sino de absorción económica y de control político.

Por ello, los reformistas de Córdoba, no plantearon solamente problemas académicos, sino que fueron más allá, y despertaron la conciencia latinoamericana con postulados anti-imperialistas. Con ello, un movimiento de reforma universitaria, se convirtió en corriente política que tomó diversas modalidades en nuestras repúblicas. De entonces deriva, indudablemente, la relación estrecha entre las demandas de reforma, y la lucha por la autonomía con los movimientos anti-dictatoriales en Latinoamérica.

Así se ha dicho que:

“El movimiento reformista partió de la venerable Universidad de Córdoba y se propagó por toda América. Aparte de sustraer a la Universidad de la tutela del Estado, cuyos intereses políticos servía, la *Reforma* se proponía cambiar los métodos y sistemas de enseñanza, la implantación de co-gobierno, la docencia libre, la acción social de la Universidad, etc., etc.

*Se pronunció también contra el orden político social imperante, como otro de sus objetivos. Dentro de su posición americanista y revolucionaria, tenía perfecta cabida, asimismo, la lucha anti-imperialista, la patria latinoamericana, la revolución de los oprimidos, etc. (2).*

En diversas repúblicas de Latinoamérica, la reforma de Córdoba tuvo amplias proyecciones, y llegó gradualmente a ellas, adaptándose a las modalidades del ambiente nacional, especialmente en la década de 1920 a 1930. Después fue notoria la declinación del movimiento reformista, ahogado por las dictaduras, hasta su renacimiento en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial.

De lo anterior debe tenerse presente un hecho muy notorio: que la lucha por la autonomía universitaria, en Latinoamérica, ha estado ligada estrechamente con los principios más amplios de la *Reforma Universitaria*. Quizás haya destacado más la expresión *Autonomía Universitaria*, porque en esas dos palabras se ha resumido un anhelo más amplio: el de la transformación plena de la Universidad, no siempre lograda y muchas veces frustrada. Por ello es válido, que nos refiramos a esa trayectoria que deriva desde Córdoba, en 1918, hasta nuestros días, para así establecer con mayor precisión el concepto actual de autonomía universitaria. Veamos tal proceso histórico:

En su interesante y valioso trabajo, titulado *Itinerario de la Reforma Universitaria -Córdona, 1918; Guatemala, 1944-* Roberto Díaz Castillo, anota: que el concepto de autonomía se generó en el Manifiesto de 1918, sin que entonces se le mencionara expresamente. Decían entonces los estudiantes argentinos:

“Nuestro régimen universitario —aún el más reciente es anacrónico. Está fundado sobre una especie de derecho divino: el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. *Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el demos universitario, la soberanía, el derecho de darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes...*” (3).

Basado en dicha cita, nuestro autor interpreta que:

“Cuando los estudiantes de Córdoba demandaron autonomía para su propia Universidad, concibieron a ésta como futura república en donde los estudiantes eligieron a sus maestros y directores. Como un centro de labor científica en donde la relación entre gobernantes y gobernados no agitara el fermento de ulteriores trastornos” (4).

Como ya hemos anotado, el movimiento reformista se propagó a las universidades latinoamericanas, aunado a movimientos políticos populares, con figuras de alto relieve intelectual, como José Carlos Miriátegui en Perú, y Julio Antonio Mella en Cuba. Importantes Congresos Estudiantiles, como el Congreso Iberoamericano de Estudiantes (México, 1931); el Congreso de la Universidad Boliviana (Sucre, 1941); y el II Congreso Iberoamericano de Estudiantes (Costa Rica, 1933), fijaron criterios más decididos sobre la autonomía universitaria, definiéndola como: “derecho a elegir sus autoridades, darse sus reglamentos, dictar sus planes de estudios, preparar su presupuesto y orientar la enseñanza con independencia del Estado”. También sobre la *autarquía* de la Universidad: “constitución de un fondo fijo o dotación que asegure su independencia económica”, y sobre otros postulados doctrinarios de la reforma universitaria (5).

La afirmación más amplia y definitiva sobre la autonomía universitaria en Latinoamérica, se dio en el *Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas*, reunido en Guatemala en 1949, durante el cual se aprobó la *Carta* de dichas Universidades, ratificada con algunas reformas por el Segundo Congreso, realizado en Chile en 1953. En el artículo 2º de tal declaración, se especificó:

*“Las Universidades Latinoamericanas deben lograr el reconocimiento de su autonomía y defenderla como medio de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera”* (6).

Con dicho postulado, quedaba incorporado el concepto y la condición de autonomía, al ideario general de las universidades latinoamericanas, con su aceptación oficial de parte de los representantes legítimos de dichas universidades.

En nuestros tiempos contemporáneos, diversos ideólogos de la doctrina universitaria, han ido ampliando y fijando el concepto de autonomía, ya no sólo como un derecho, sino también como fuente de obligaciones para la misma Universidad. Entre los varios autores que han escrito sobre el tema, con la nueva orientación señalada, estimamos valioso transcribir literalmente lo que ha expresado Foción Febres Cordero, profesor de la Universidad Central de Venezuela, quien señala:

“El concepto cabal de la Universidad implica, necesariamente, el de su autonomía. Repetimos: la Universidad sin autonomía no es Universidad. Por ser su objetivo primordial la formación integral del hombre, ella necesita de la más amplia libertad. Libertad para pensar, para aprender, para enseñar...”

“Al privársele de su autonomía —cualquiera que sea el sector que se la arrebate— la Universidad deja de cumplir, necesariamente, con lo esencial y trascendente de su cometido. Sin autonomía, la Universidad podrá ser una ilustre Casa de Estudios, un magnífico centro de formación científica, profesional y técnico, pero no puede ser considerada como una Universidad...”

“Esta concepción integral de autonomía implica, necesariamente, el de reforma. No se concibe la reforma sin autonomía, y de nada valdría la autonomía sin la reforma... Creemos que un intento de definición de ambos conceptos, contribuiría a dar mayor claridad a la cuestión.

La *reforma* es un proceso de depuración de la Universidad, lograda por el continuo mejoramiento del elemento humano que la integra, de sus métodos y elementos de trabajo, y de su espíritu y voluntad de progreso: *Hombre, espíritu y medio* —los tres elementos de la dinámica universitaria— conjugados armónicamente para cumplir los fines que la Universidad persigue.

La autonomía es el instrumento principal de que se vale la reforma para lograr su cometido. Es el método indispensable para conseguirlo y la garantía de su legitimidad.

Por esto, *autonomía y reforma* son términos interdependientes y solidarios; una es indispensable a la otra, y las dos concurren a una finalidad común, el mejoramiento de la Universidad.

Conceder autonomía a una Universidad que no se reforma, o no trata de reformarse, es tan contraproducente o perjudicial, como reformarla sin concederle autonomía” (7).

Compartimos plenamente, el punto de vista de que la condición autónoma es no sólo presupuesto fundamental para la vida universitaria, sino compromiso de eficiencia y de servicios. Hemos afirmado por ello, en relación con la Universidad de San Carlos de Guatemala, que:

“La autonomía no la concebimos como una dádiva de los gobiernos centrales, sino como condición básica para que nuestras universidades puedan desarrollar con libertad sus

fines propios. A la vez, constituye un compromiso para el esfuerzo permanente de lograr que la institución universitaria retribuya a su pueblo con una efectiva función de transformaciones sociales” (8).

Nuevas concepciones doctrinarias vendrán en el futuro, que encaucen a la Universidad Latinoamericana por rumbos de renovado progreso. En tanto, nuestros sistemas políticos no lleguen a una situación que elimine las barreras económicas, al respeto efectivo de los gobernantes hacia los gobernados, a la identificación plena de la autoridad estatal con los intereses de la colectividad, la autonomía seguirá siendo la garantía más efectiva para el desarrollo de las universidades, y por ende para la educación universitaria.

## II. ORIGENES Y DESARROLLO DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA EN CENTROAMERICA.

En líneas anteriores, hemos señalado ya, como la proyección de la Reforma de Córdoba de 1918, llegó tardíamente a las universidades centroamericanas, debido a los factores políticos, primordialmente. Intentos, que luego se frustraron, existieron especialmente en la década 1920–1930, pero la falta de organizaciones estudiantiles estables y con idearios definidos, no dieron lugar a que el reformismo universitario fructificara.

En El Salvador y en Guatemala, como anotaremos en el siguiente apartado, las luchas por la renovación de sus respectivas universidades estatales, estuvieron ligadas en 1944, a movimientos cívicos y populares en contra de las dictaduras, que entre otros logros de avance político y social culminaron con la obtención de la autonomía universitaria; habiendo aclarado, que no encontramos antecedentes de esa autonomía, en el medio centroamericano, ni en la universidad colonial, ni en la universidad —conservadora o liberal— del siglo XIX y primeras décadas de la presente centuria, estimamos los movimientos universitarios —salvadoreño y guatemalteco— de 1944, como los antecedentes más inmediatos en la lucha por la autonomía universitaria en Centroamérica.

Otro acontecimiento de trascendencia en el Istmo, fue indudablemente el *Primer Congreso Centroamericano de Universidades*, reunido en San Salvador, en septiembre de 1948. En dicho cónclave universitario, estuvieron representadas las siguientes universidades:

Universidad de Costa Rica,  
Universidad de El Salvador,  
Universidad de San Carlos de Guatemala,  
Universidad de Honduras,



Universidad Libre de Nicaragua,  
Universidad de Panamá,  
Universidad de Caracas, (Venezuela).

Las tres últimas, se hicieron representar por medio de observadores.

Este primer Congreso fue fructífero, tanto por la cantidad y calidad de ponencias presentadas, como porque sus resoluciones contribuyeron grandemente a la progresiva renovación de las universidades centroamericanas; si bien, muchos de esos acuerdos no se hicieron efectivos, algunos constituyeron el gérmen de posteriores transformaciones. En todo caso, el intercambio de ideas entre los universitarios centroamericanos, autoridades y estudiantes, constituyó entonces un punto de partida, cuyos resultados son las realidades presentes de la amistad universitaria intercentroamericana. En lo que respecta expresamente a la autonomía universitaria, las resoluciones más importantes del Primer Congreso Centroamericano, se encuentran en los siguientes documentos:

- A. **Declaración de Principios.** Fines y funciones de la Universidad contemporánea y en especial de las Universidades de Centroamérica. Punto b), de la parte declarativa:

*Autonomía.* La Universidad debe conseguir una autonomía total, es decir, una autonomía formal y material. La primera descansa en disposiciones constitucionales o de máxima jerarquía legal, por medio de las cuales se perfilan las líneas generales, pero a la vez, suficientemente concretas, de la Universidad y se le otorga la facultad de auto-legislarse. Esta autonomía no puede fructificar sin embargo, si no se la completa con una autonomía patrimonial, que ponga a su disposición bienes y fondos suficientes para librarla de sus inveteradas estrecheces económicas. *Por autonomía universitaria deberá entenderse, en suma, que la Universidad, en el cumplimiento de sus fines, no depende de ninguna persona u organismo extraño a ella ni puede ser interferida en su existencia y actividades.*

- B. **Resolución sobre el gobierno de la Universidad.**  
“1.— Las funciones electivas, normativas, ejecutivas y técnicas de las Universidades, deben estar a cargo de cuerpos específicos, coordinadores entre sí, pero con una conveniente separación de atribuciones.

2.— La función electiva corresponderá a cuerpos cuya actividad será específica y circunscrita a los comicios que los Estatutos de cada Universidad les encomienden.

3.— El organismo universitario encargado de las funciones normativas debe tener la potestad plena de ejercitar la utonomía.

C. **Resolución sobre el patrimonio de la Universidad.**

“1.— Las Universidades Centroamericanas deben estar dotadas de recursos propios que las capaciten ampliamente para el desempeño de sus funciones peculiares; en consecuencia, definen como una de sus metas, la adquisición de un patrimonio que responda a las necesidades de toda índole que tienen que afrontar, y lucharán por el aumento creciente de sus recursos, no sólo en cuanto a la adquisición de bienes propios y rentas específicas, sino también por la fijación de un porcentaje determinado sobre el Presupuesto General de Gastos del respectivo país.

2.— Los elementos económicos de que disponga la Universidad deben estar al servicio inmediato de la múltiple misión que a ésta corresponde dentro de las exigencias de nuestro tiempo; en consecuencia, tiene que haber adecuación en cantidad y calidad, entre los resultados de la labor y los recursos —grandes o pequeños— que la Universidad tenga a su alcance, y se considerará como una defraudación a los intereses generales, el que la Universidad nos preste, en proporción a los medios económicos con que cuente, los servicios que le están encomendados conforme a sus fines.

3.— *Como expresión de su propia autonomía la Universidad debe administrar sus recursos, poniéndolos al servicio directo de sus finalidades. El control externo de las operaciones financieras de la Universidad tiene que reducirse al mínimun y ejercitarse únicamente conforme al mandamiento que reconozca la autonomía.*

4.— ...”

**D. Resolución sobre la creación de la Confederación de Universidades de Centroamérica y el Consejo Superior Universitario Centroamericano.**

Parte considerativa: “h) Que para lograr la verdadera y efectiva unión de nuestros centros universitarios, es *premisa indispensable la plena autonomía universitaria*; i) Que las Universidades deben estar gobernadas conforme a normas que se adapten a sus fines y que les permitan y faciliten estar en constante presencia de los problemas nacionales”.

Parte resolutive: “1. Crear la Confederación de las Universidades de Centroamérica y su autoridad superior que se designará con el nombre de Consejo Superior Universitario de Centroamérica. A cargo de este último cuerpo estará la reglamentación correspondiente. 2. La Confederación de las Universidades de Centroamérica, queda obligada a: ~~...~~ e) *Esforzarse porque las Universidades de Centroamérica adquieran su autonomía plena* ” (9).

Como puede notarse, con las transcripciones anteriores, en este Primer Congreso Centroamericano de Universidades, se insistió en que cada Universidad del Istmo, adquiriera o reforzara su autonomía, por lo menos en los aspectos básicos siguientes: 1) la facultad de autonomarse; 2) la libertad de elegir a sus autoridades, sin interferencias externas; 3) la posibilidad de elaborar sus planes y programas, por decisión propia; y, 4) la obtención o establecimiento de un patrimonio propio, y su libre manejo, sujeto al mínimun de controles externos.

Además, la creación de la Confederación y el establecimiento del Consejo Superior Universitario Centroamericano, dieron lugar a la existencia de un organismo permanente que velara por el cumplimiento de las resoluciones aprobadas, y específicamente porque las Universidades adquirieran su autonomía plena.

Por ello, consideramos que este Primer Congreso de Universidades Centroamericanas, marcó un avance muy significativo en el entendimiento universitario inter-centroamericano, y que si bien no todos sus acuerdos se hicieron realidad, estimuló las medidas tendientes a la progresiva reforma universitaria.

Las posteriores reuniones de profesionales y estudiantes universitarios de Centroamérica, la acción de la Unión de Universidades Latinoamericanas, y el esfuerzo de cada comunidad universitaria en las repúblicas del Istmo, hizo posible que después de 1948, la autonomía de cada Universidad se fuera obteniendo o reafirmando, hasta llegar a la situación actual.

Conviene entonces, para los fines ilustrativos de este trabajo, y sujeta nuestra información a las aclaraciones oportunas, que establezcamos la situación particular de cada Universidad de Centroamérica, en cuanto a su régimen de autonomía, en el momento presente:

*Universidad de Costa Rica.* “La Universidad de Costa Rica es una institución Autónoma de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.

*Universidad de San Carlos de Guatemala.* “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución de alta cultura, con personalidad jurídica, de carácter nacional y autónomo. Le corresponde organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza estatal superior de la Nación y la educación profesional universitaria.

*Universidad de El Salvador.* “La Universidad de El Salvador es una corporación de derecho público, que goza de autonomía docente, administrativa y económica. Estas disposiciones, consagradas en la Ley Orgánica de 1951, fueron violadas con la intervención decretada el 19 de julio de 1972.

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras.* La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma, con personalidad jurídica que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior y la educación profesional.

*Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.* “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, es una institución de cultura superior que goza de autonomía docente, administrativa y económica, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones (10).

Existe uniformidad en consecuencia, respecto a la condición autónoma de cada universidad nacional centroamericana, si bien hay variantes en el régimen de autonomía, ya sea por la forma de integración de sus organismos de gobierno o en el aspecto patrimonial y financiero. Como nuestro trabajo es fundamentalmente histórico-descriptivo, estimamos que serán otros aportes, los que sugerirán las medidas convenientes para lograr en el futuro la estabilidad y desarrollo del régimen de autonomía.

También debe tenerse presente, que si bien las Constituciones de cada república centroamericana, o leyes especiales, reconocen la autonomía de sus universidades nacionales, debe analizarse no sólo el texto de las leyes que la consagran, sino la forma en que efectivamente opera ese régimen. Asimismo, propugnamos porque cada Universidad, desarrolle las obligaciones derivadas del régimen autónomo, por medio del cumplimiento de una amplia función social, que es a nuestro criterio la misión más elevada de la Universidad Latinoamericana.

### III. LA AUTONOMIA Y LAS LUCHAS POPULARES.

No sólo en Centroamérica, sino en toda América Latina, los esfuerzos por la obtención y defensa de la autonomía universitaria, y los movimientos de reforma, han estado ligados a luchas populares.

Esperando que el acopio de fuentes documentales nos permitan en el futuro ampliar este tema en relación con cada una de nuestras repúblicas, dejamos en vía de ejemplo reseñados dos movimientos cívicos y populares, ya mencionados en páginas precedentes, que son claros ejemplos de lo afirmado.

#### A. El Salvador, 1944 (11).

El año de 1944 fue de serias conmociones para los dictadores militares de Centroamérica: Ubico en Guatemala, Hernández Martínez en El Salvador, Carías Andino en Honduras, y Somoza en Nicaragua.

En abril de ese año, los periódicos comenzaron a publicar noticias de algunos acontecimientos políticos salvadoreños. Luego se supo con mayor precisión, de un frustrado movimiento cívico militar en contra de Hernández Martínez, que fue debelado a costa del fusilamiento de sus cabecillas, la prisión y persecución de muchos otros participantes.

Un cable de la Agencia "United Press", anunciaba el 22 de abril, que 15 ciudadanos salvadoreños habían sido condenados a la pena de muerte, además de 10 que ya habían sido ejecutados; entre ellos el jefe militar del movimiento, coronel Tito Calvo y el general Alfonso Marroquín, jefe del primer regimiento de infantería.

El dirigente civil del movimiento revolucionario salvadoreño, doctor Arturo Romero, logró escapar de la persecución policial en su contra. La misma noticia indicaba que la Asamblea Legislativa de El Salvador había dictado un voto de confianza para el Presidente Hernández Martínez, "por haber sofocado violentamente el movimiento sedicioso reciente, salvando así al país una vez más, del caos que le amenazaba".

La lucha resurgió sin embargo en el siguiente mes, concluyendo con la caída de Hernández Martínez, quien presentó su renuncia el 8 de mayo. En los días de abril, numerosos ciudadanos salvadoreños comprometidos en la lucha debelada, buscaron asilo en suelo guatemalteco, siendo recibidos con simpatía por el estudiantado.

Hernández Martínez, ya derrocado, estuvo de paso por Guatemala, en donde declaró al periódico *El Imparcial*, que en los primeros días de abril había destruido al movimiento en su contra, pero luego:

"La intervención de los universitarios, estudiantes de colegios y mujeres le hizo imposible recurrir a la fuerza de las armas".

En efecto, el sector universitario había tenido un papel de primer orden en la lucha revolucionaria salvadoreña. Demostrativo de ello fue el memorial dirigido al nuevo gobernante, Andrés I. Menéndez, en donde los estudiantes le planteaban:

1. “Renuncia de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.
2. Renuncia de las autoridades universitarias, por no haber sabido cumplir con sus altos deberes para con el estudiantado.
3. Reformas a la educación; como parte esencial la reforma de los estudios normalistas y la selección del personal docente para las escuelas normales del país.
4. AUTONOMIA UNIVERSITARIA”.

#### **B. Guatemala, 1944**

Los movimientos populares de abril y mayo en El Salvador, y el clima creado por la difusión de las ideas democráticas en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, hizo despertar la conciencia del pueblo guatemalteco, ante la oprobiosa dictadura del general Jorge Ubico, que se mantenía en el poder desde 1931.

Los estudiantes universitarios, aliados con los maestros, iniciaron en junio de 1944, una serie de movimientos que a primera vista sólo tenían por objetivos lograr una depuración entre las autoridades y profesores de la Universidad, y de dignificación del gremio magisterial de primaria y secundaria.

Sorpresivamente, el dictador fue accediendo a las diversas demandas de los universitarios, substituyendo algunas autoridades de las diversas Facultades de la Universidad, pero no en todos los casos, los nuevos nombrados recibieron la complacencia del gremio estudiantil. Sectores de profesionales, y grupos políticos que fueron surgiendo, se anuaron a las demandas de los universitarios, y ante la compactación popular que se desarrollaba, el dictador Ubico cometió el serio error de suspender las garantías constitucionales. El decreto respectivo, decía en una de sus partes:

“Considerando: que elementos disociadores de tendencia nazi fascistas, perturban gravemente la paz de la república, procurando obstaculizar al gobierno el mantenimiento del orden, tan necesario en la época presente por las circunstancias extraordinarias que ha creado la lucha que se libra en el

mundo en defensa de las instituciones democráticas y de la libertad de las naciones...”

Esto ocurría el 22 de junio de 1944, y el 30 del mismo mes, el general Ubico presentaba su renuncia a la Asamblea Legislativa, en un mensaje lleno de exculpaciones y de falso tono benevolente; el triunfo del pueblo guatemalteco, dirigido especialmente por los universitarios, había sido precedido de manifestaciones populares, reprimidas por la autoridad con saldo de muertos y heridos; también, muchos dirigentes juveniles, y profesionales, habían tenido que salir al exilio.

Es muy expresivo, para los fines también de ilustración que nos proponemos en este apartado de nuestro trabajo, señalar las demandas universitarias, que fueron dirigidas al dictador Ubico, antes de su renuncia. Una relación al respecto, dice:

“El miércoles 21 de junio se proclamó en el paraninfo de la Universidad el ideario universitario, que comprendía: cambio total de las autoridades universitarias, reforma de las leyes de la institución, ampliación de su plan de enseñanza con inclusión de escuelas técnicas para los obreros; *creación de la Facultad de Humanidades, de la escuela superior de Pedagogía, del Instituto de Ciencias indigenistas, etc.*; respecto a la personalidad estudiantil y su participación en la resolución de los problemas universitarios; libertad de pensamiento y prensa dentro del mismo campo universitario y finalmente AUTONOMIA UNIVERSITARIA”.

Como consecuencia de esta lucha cívica, la Universidad de San Carlos de Guatemala, obtuvo finalmente su régimen autónomo, consagrado en Decreto de la Junta Revolucionaria de Gobierno, y que entró en vigor el 1 de diciembre de 1944.

A nuestro criterio, existen razones muy especiales en el ámbito latinoamericano, para que los postulados de la reforma y de la autonomía universitaria, estén siempre ligados a las luchas populares. Ellas son las siguientes:

- 1) No han existido en América Latina, partidos políticos de seria contextura ideológica, y de estabilidad comprobada a lo largo del proceso histórico; ello hace que dichos organismos no puedan representar las aspiraciones populares, las cuales son recogidas con mayor honestidad y pureza por el sector estudiantil de las universidades;
- 2) La represión que siempre se ha ejercido por los gobiernos dictatoriales en contra de los grupos políticos democráticos, organizaciones sindicales y otras

entidades sociales o culturales, ha mediatizado la acción de dichos grupos en los movimientos populares; en cambio, las entidades estudiantiles han permanecido más estables ante los desmanes del poder político.

- 3) Las universidades estatales de América Latina, tienen un sólido prestigio popular, producto de una larga tradición histórica; por ello, el poder público teme enfrentarse a dichas instituciones culturales; si bien esto no significa, que la Universidad esté libre del riesgo de las intervenciones, allanamientos, u otras medidas en su contra.
- 4) Los estudiantes comprenden, que la renovación de las Universidades, y su régimen autónomo, son presupuestos básicos para poder enfrentar la problemática económica, social y política de sus pueblos. Por eso, ligan el movimiento reformista, con los postulados de transformación social.



## CITAS BIBLIOGRAFICAS

( 1) Lúis Alberto Sánchez, *La Universidad Latinoamericana*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1949, (p. 7).

( 2) Manuel Durán. "El movimiento Reformista", en: "*La Reforma Universitaria en América Latina*". Publicación de la Conferencia Internacional de Estudiantes, COSEC, Leiden, Holanda, s.f. (p.62).

( 3) Roberto Díaz Castillo. "Itinerario de la Reforma Universitaria" -Córdoba, 1918; Guatemala, 1944- En: *Autonomía*. Publicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Centro de Producción de Materiales, 1971 (sin paginación).

( 4) *Ibid.*

( 5) *Ibid.*

( 6) *Carta de las Universidades Latinoamericanas*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1950.

( 7) Foción Febres Cordero. "La Autonomía Universitaria en Venezuela", en: *La Reforma Universitaria en América Latina*.

( 8) Augusto Cazali Avila. "25 Años de Autonomía Universitaria", Separata de la Revista *Alero*, Guatemala: Centro de Producción de Materiales, No. 2, 1971.

( 9) *Resoluciones del Primer Congreso Centroamericano de Universidades*: Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, 1948, (pp. 49, 78, 80).

(10) *Catálogo Universidades Centroamericanas*. Consejo Superior Universitario Centroamericano. San José, Costa Rica, 1968, (p. 23 y siguientes).

(11) Augusto Cazali Avila, *ob. cit.*